



RESOLUCION N°

1686



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 7250/85

BUENOS AIRES, 11 JUL. 1985

VISTO, las Resoluciones N° 498 del 8 de julio de 1981 y la N° 812 del 24 de agosto de 1981 por las cuales se autorizó, a partir del tercer trimestre de dicho año, la introducción a título experimental de la enseñanza de la Informática en el tercer año del Ciclo Básico y del Primer Ciclo de Estudios Comerciales diurnos en algunos establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y la Resolución N° 989 del 9 de agosto de 1982 por la cual se autorizó la implantación en forma progresiva en el Ciclo Superior de ambas modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Media propone la incorporación a dicha experiencia de nuevos establecimientos, de acuerdo con lo solicitado por sus directivos y en virtud de contar con los equipos mínimos para el desarrollo del plan previsto.

Que para ello deben adoptarse las medidas necesarias que permitan la capacitación del personal docente y docente auxiliar, en el uso de la computadora como recurso de aprendizaje para el mejor cumplimiento de la enseñanza de la experiencia autorizada.

Por ello y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implantación, en forma progresiva y con carácter experimental, de la enseñanza de la Informática en la asignatura Matemática de 3er. año del Ciclo Básico de la Escuela Nacional Normal Superior de Profesorado de la ciudad de CORDOBA.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media para adoptar las medidas que permitan la capacitación del personal docente y docente auxiliar en el uso de la computadora como recurso de aprendizaje.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MTB_abg

DR. CARLOS I. S. ALCAÑARIA ARAYA

MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA